



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 407 - - - - -

( 12 JUN 2014 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio de Reconocimiento a la Producción Artística Local - Programa Barrio Bienal, de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL, el **Valor del estímulo** es de “veinticuatro millones de pesos moneda corriente (\$24.000.000) distribuidos en tres (3) estímulos de ocho millones de pesos moneda corriente (\$8.000.000) cada uno y la participación en una exposición en las fechas que designe el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de abril de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron dieciocho (18) propuestas para el concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de abril de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 9 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 12 y 13 de mayo de 2014.

*AS/MD*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

407 - - - - -

( 12 JUN 2014)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL, en el cual se señalaba que siete (07) de las dieciocho (18) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta
- Trayectoria del artista empírico
- Aportes a la comunidad desde la práctica del artista
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación con fecha 10 de junio de 2014, suscrita por Liliana Mercedes Sánchez Rojas, Cielo Vargas Gómez y Juan David Laserna Montoya, jurado designado mediante la Resolución No. 060 de enero 23 de 2014 para evaluar las propuestas del concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

407 - - - - -

( 12 JUN 2014 )

Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCPBBPBB60005	EL AZOTE HUMANO - DESCOMPOSICIONES	BLANCA SUSANA GÓMEZ DE BONIL	C.C. 41.590.995	OCHO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$8.000.000)
EAPCPBBPBB60009	PERRO	PAULA MARCELA NAVARRO GAITÁN	C.C. 52.451.548	OCHO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$8.000.000)
EAPCPBBPBB60014	HUELLAS DEL OLVIDO	JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA SALDAÑA	C.C. 79.269.590	OCHO MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$8.000.000)

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso** a cada uno de los ganadores, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 755
Objeto	PREMIO DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL - PROGRAMA BARRIO BIENAL
Valor	\$24.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

**PARÁGRAFO 2º:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

*Atsuo*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 407-----

( 12 JUN 2014 )

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 12 JUN 2014

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica   
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias   
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 